



RESOLUCION N° 1861

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 57/2024 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL AREA PROTEGIDA DEL ESTERO YETYTY", ID N° 452943.

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 2823/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de éste Ministerio, en la cual se solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado citado en la referencia; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...".

Que, la Ley N° 6682/2019 Que aprueban los contratos de préstamos N° 4915/OC -PR y PR y 4916/KI-PR, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de hasta doscientos treinta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 235.000.000.-), en fecha 11 de mayo de 2020, para el financiamiento del programa de mejoramiento y conservación de corredores agroindustriales, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial.

Que, cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según correo de fecha 19 de febrero de 2024.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024, en su Art. 8.- Incorporación de Nuevo Registro de ID No Planificado establece: "Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro de ID se generará automáticamente en el SIICP".



M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°

1861

PARAGUÁI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “LLAMADO MOPC N° 57/2024 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL AREA PROTEGIDA DEL ESTERO YETYTY”, ID N° 452943.

Que, la presente contratación cuenta con respaldo presupuestario según ID N°452943.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, la incorporación del procedimiento No Planificado, conforme al Anexo B 02-02, correspondiente al siguiente proceso: “LLAMADO MOPC N° 57/2024 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL AREA PROTEGIDA DEL ESTERO YETYTY”, ID N° 452943.

Artículo 2º.- Autorizar, a realizar la convocatoria del “LLAMADO MOPC N° 57/2024 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL AREA PROTEGIDA DEL ESTERO YETYTY”, ID N° 452943.

Artículo 3º.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al “LLAMADO MOPC N° 57/2024 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PROTECCION Y PRESERVACION DEL AREA PROTEGIDA DEL ESTERO YETYTY”, ID N° 452943.

Artículo 4º.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5º.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con la Unidad Ejecutora de Proyectos BID dependiente de la Dirección de Vialidad.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
Ministra